NOTA DNCP/DNC/N° 3700 / 2019

Asunción, 21 de marzo de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pilar
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN Provisión de Almuerzo Escolar.- INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305070 ID N° 360504.- ADENDA 1.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En la adenda de referencia indican
Capacidad Técnica

i. Copia autenticada de la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, vigente, al personal contratado. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito, **este requisito corresponde al pliego estándar de PROVISION DE ALMUERZO y CENA ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO, solicitamos una justificación legal al respecto**

ii. Copia autenticada de documentación (cédula verde) que posee y dispone de los medios de transporte propios o tercerizados (en caso de tercerizados presentar contrato con certificación de firmas por Escribanía), en cantidad suficiente 2 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de las materias primas (ingredientes e insumos) que componen los ingredientes del almuerzo escolar. Los medios de transporte deberán contar con la habilitación de la SENACSA.- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de las materias primas (ingredientes e insumos) a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de las materias primas (ingredientes e insumos). No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar las materias primas (ingredientes e insumos).
El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

iii. Copia autenticada de documentación que acredite la tenencia de equipamientos de frío para la correcta mantención de las materias primas (ingredientes e insumos) perecederos, el equipamiento de frío deberá contar con una habilitación expedida por la Municipalidad de Pilar, **¿en qué momento deberá presentar esta documentación la convocante? Que se evaluara de este punto?**

Direc. Nac. de Contrataciones Públicas - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

iv. Declaración jurada de que los mobiliarios, equipos y maquinarias puesta disposición son propiedad de la Firma y que se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar la provisión de los bienes objeto del Contrato, **¿en qué momento deberá presentar esta documentación la convocante? Que se evaluara de este punto?**

v. Autorización para verificar la veracidad de todas las informaciones presentadas en el presente procedimiento de contratación, **¿en qué momento deberá presentar esta documentación la convocante? Que se evaluara de este punto?**

,

vi. Declaración jurada del listado de personal, que para la presente contratación sean al menos el 20% (veinte por ciento) de la mano de obra a ser empleada, deberán ser personales domiciliados en la Ciudad de Pilar (presentar certificado de vida y residencia); además si en el listado aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, **consultamos a la convocante si es declaración jurada porque solicitan certificado de vida y residencia? En que momento deberá presentar la declaración jurada?**

vii. Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. Dentro de su plantel deberá contar con una Nutricionista con Matrícula Habilitante expedida por el MSPBS y de Cocineras que cuenten con certificado en Buenas Prácticas de Manufactura, **¿porque requieren esto considerando que se estaría cocinando en las escuelas?**

viii. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse a los fines del Contrato, **¿en qué momento deberá presentar esta documentación la convocante? Que se evaluara de este punto? ¿porque requieren esto considerando que se estaría cocinando en las escuelas?**

ix. Constancia emitida y firmada por los profesionales (Nutricionista, Tecnóloga, etc.) que se encuentran al servicio de la Firma, con número de teléfono actualizado para corroborar lo expuesto en la constancia, **¿qué tipo de constancia?**

x. Referencias de otros contratantes que confirmen un desempeño satisfactorio de los profesionales propuestos, **¿en qué momento deberá presentar esta documentación la convocante? ¿Que se evaluara de este punto? ¿porque requieren esto considerando que se estaría cocinando en las escuelas?**

xi. Documento que acredite que la Firma posee como mínimo 8 (ocho) empleados que cuenten con seguro social. No se aceptará constancia de no estar inscripto en el registro patronal del IPS, **¿en qué momento deberá presentar esta documentación la convocante? ¿Que se evaluara de este punto?**

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

xii. Copia autenticada de inscripción o copias autenticadas de las planillas laborales o de salarios actualizadas presentadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de los seis últimos meses anteriores a la apertura de la oferta,

xiii. Para la firma del Contrato se deberá presentar copias autenticadas de documentaciones (título de propiedad o contrato de alquiler con certificación de firmas por Escribanía) del local ubicado en el distrito donde proveerá, con su correspondiente habilitación, expedida por la Municipalidad de Pilar, **¿que tipo de local seria?**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Abg. Karen Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG